



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 15 MAYO 2018

EXP-UBA: 31.709/18

VISTO

La sentencia del tribunal de Juicio y apelaciones de La Paz, Entre Ríos, sobre Joe Lemonge, un varón trans, a cinco años de prisión por tentativa de homicidio, y

CONSIDERANDO

Que Joe actuó en su legítima defensa cuando tres varones que sistemáticamente en el tiempo le hostigaban, e ingresaron a su domicilio para violentarlo por su identidad de género y orientación sexual.

Que la transfobia no fue considerada en el caso como móvil del ataque.

Que Joe se presentó ante el tribunal expresando claramente su identidad de género y que ésta es la misma por la cuál fue agredido, y luego su hogar incendiado por los mismos agresores.

Que la transfobia llegó hasta el tribunal mismo donde se negaron a reconocer la identidad autopercebida de Joe por no tener el documento nacional de identidad actualizado y, en el mismo, su identidad como varón trans declarada.

Que la defensa en un contexto de hostigamiento sistemático y de vulneraciones de derechos humanos no puede ser tratada por la justicia como una agresión más.

Que en la región y particularmente en Argentina se vive un clima de persecución a la comunidad LGBTIQ+ reflejada en diferentes actos de discriminación de parte de fuerzas de seguridad y diferentes establecimientos por besarse, andar de la mano u otras expresiones de afecto.

Que esta facultad tiene un compromiso en la defensa de la diversidad sexual y de identidad de género expresada en múltiples resoluciones y acciones.

Que este Consejo Directivo también se ha expresado para promover en la justicia el reconocimiento de la violencia sobre el colectivo trans, en lo que es el juicio por el travestimiento de Diana Sacayán,

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 15 de mayo de 2018.

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- Repudiar el fallo del tribunal de La Paz sobre Joe Lemonge por el carácter transfóbico que reviste, al igual que todos los actos que tengan como móvil el odio a las identidades de género y orientaciones sexuales no heteronormadas dentro del ámbito de la justicia y de la sociedad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, a las Secretarías de la Facultad y a todas las dependencias docentes y administrativas. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN (CD) N.º 17

CONSEJO
DIRECTIVO

jmf
Mip

Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL

Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGAGE
DECANA